



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados y el Honorable Senado de la Nación sancionan con fuerza de ley...

Paridad de género en el Poder Ejecutivo Nacional. Modificaciones a la Ley de Ministerios.

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 2 del Título II de las Disposiciones Comunes a Todos los Ministerios de la ley 22.520, que quedará redactado de la siguiente manera:

"El Presidente de la Nación será asistido en sus funciones por los ministros individualmente, en materia de las responsabilidades que esta ley les asigna como competencia, y en conjunto, constituyendo el Gabinete Nacional.

A fin de garantizar la paridad de género en el Gabinete Nacional, deberán distribuirse los cargos que lo componen de manera que al menos un 50% sean ocupados por mujeres."

ARTÍCULO 2º: Modifíquese el Art.10 del Título III de las Secretarías de la Presidencia de la Nación de la ley 22.520, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 10. — El Presidente o la Presidenta de la Nación determinará las funciones específicas de cada Secretaría y organismo presidencial.

Las personas a cargo de las Secretarías: General, Legal y Técnica, de Asuntos Estratégicos y de Comunicación y Prensa, dependientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, tendrán rango y jerarquía de Ministro o Ministra. Igual rango y jerarquía tendrá el o la Titular de la Secretaría de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. En la designación de las o los titulares de las secretarías presidenciales, el Presidente o la Presidenta buscará garantizar la paridad de género, integrando como mínimo un 50% de mujeres en dichos cargos.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

ARTÍCULO 3°: Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a modificar sus respectivas leyes ministeriales a fin de concordar con la legislación nacional y los tratados internacionales ratificados por el Estado nacional.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo

GABRIELA ESTEVEZ

MONICA MACHA

LUCILA MASIN

NATALIA ZARACHO

VERONICA CALIVA

FLORENCIA LAMPREABE

JIMENA LOPEZ



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto de ley busca ser una medida de acción positiva y reivindicativa del rol de las mujeres en la política argentina, ya que es un principio permanente que consagra la igualdad en el ejercicio del poder y reconoce a las mujeres como ciudadanas plenas.

Desde hace más de cien años, se vienen ideando estrategias y alianzas para lograr la emancipación como mujeres públicas, como ciudadanas y como trabajadoras. La integración de órganos pluripersonales en el espacio público y el real ejercicio de sus derechos políticos, en el sistema normativo logran ampliar derechos vedados.

Argentina se convirtió en 1991, en el primer país de América Latina en aplicar un sistema de cuotas para garantizar la participación de las mujeres en el Congreso. La Ley nacional de Cupo 24.012 fija en el 30 por ciento la proporción mínima de mujeres que deben ser incorporadas en las listas de candidatos a cargos electivos. A su turno, la provincia de Córdoba se convirtió en pionera al dar un salto institucional cuando en el año 2000 con la Ley 8901 eleva el cupo femenino al 50 por ciento para cargos legislativos.

Dicho impacto fecunda en la reducción de las brechas de género y brega por ampliar derechos en estas nuevas dimensiones de la política; fomentando la construcción latinoamericana que feminiza día a día sus liderazgos.

La Argentina es un ejemplo exitoso. La cantidad de mujeres electas muchas veces está por encima de otros países.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

A nivel ministerial, por primera vez las carteras de Defensa y de Economía fueron ocupadas por mujeres, Nilda Garré y Felisa Miceli, respectivamente. La presidencia del Banco Central a cargo de Mercedes Marco del Pont, en otro hecho simbólicamente valioso. Solo en 2009 el gabinete tuvo el mayor porcentaje desde el retorno de la democracia: 22 por ciento de mujeres durante la presidencia de Cristina Fernández.

La participación en la política es un derecho humano reconocido en toda sociedad democrática, representativa, participativa e inclusiva. Además, es función indelegable del Estado intervenir para proteger este derecho a la igualdad y no discriminación y contradecir cualquier fuerza que intente cercenar o regularlo severamente. De allí la necesidad de solicitar la paridad de género en la composición del gabinete de ministros y secretarías de estado.

La Constitución Nacional en su Art 16, que leído con los tratados de derechos humanos incorporados por la reforma del año 1994, la garantía de igualdad, ha ido evolucionando normativa y simbólicamente a la garantía de la no discriminación, generando en la doctrina y en la jurisprudencia lo que conocemos como “categorías sospechosas”, entendiendo como tales cuando una ley hace una distinción arbitraria basada en razones de raza, sexo o alguna cuestión relativa a minorías se presume de inconstitucional. Apunta también a la igualdad formal y efectiva en la ocupación de cargos, un techo a fin de garantizar el cumplimiento del postulado incorporado en la Reforma Constitucional de 1994 a través del segundo párrafo del art. 37 que reza: “el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia”.

Estos cambios marcaron un precedente necesario en la introducción de normas legales con perspectiva de género que apuntan a eliminar discriminaciones históricas. Las reformas constitucionales que introdujeron cambios en la legislación argentina con respecto a la garantía del ejercicio de derechos políticos hacen un necesario ejercicio de



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

comparación con respecto a la incorporación de Tratados internacionales, con rango constitucional enumerados en el Art. 75 inc. 22.

Algunos redactores de las Recomendaciones Generales del Comité de la Convención para la eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Cedaw (por sus siglas en inglés) considera limitada, la aplicación conceptual que se da a nivel nacional. En cuanto que CEDAW brindaría una concepción más amplia al significado de participar de la vida política y pública del país:

Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizarán a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas;
- b) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales;
- c) Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país. (Cedaw art. 7)

Tomando internacionalmente lo citado, como así también la Plataforma de Beijing la cual sostiene que: “la participación igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones no es solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino que puede considerarse una condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses de la mujer. Sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer en todos los niveles en todo el proceso de adopción de decisiones, no se podrán conseguir los objetivos de igualdad”.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

El Consenso de Quito supuso un gran avance en la región al reconocer que ‘la paridad es uno de los propulsores determinantes de la democracia, cuyo fin es alcanzar la igualdad en el ejercicio del poder, en la toma de decisiones, en los mecanismos de participación y representación social y política, y en las relaciones familiares al interior de los diversos tipos de familias, las relaciones sociales, económicas, políticas y culturales, y que constituye una meta para erradicar la exclusión estructural de las mujeres.

Con la sanción de la ley 26.485 de prevención, protección y sanción de la violencia contra las mujeres en todos los ámbitos y la posterior incorporación de la violencia política como un tipo y modalidad específica se toma en cuenta que se trata de un problema de envergadura que debe ser atendido especialmente.

Sin duda un hito en términos de la participación política de las mujeres fue la ley conocida como Uno y Una que establece la participación paritaria en la integración de las listas de senadores y diputados nacionales que enseguida tuvo eco en los poderes legislativos provinciales y municipales.

La reciente creación del Ministerio de mujeres, género y diversidad así como la ley de inclusión laboral trans son medidas que se adoptan desde el estado en función de dar respuesta a los históricos reclamos de los movimientos de mujeres y la diversidad por una sociedad más equitativa.

En este mismo sentido se orienta esta iniciativa que busca profundizar y ampliar la democracia para que toda la ciudadanía se vea representada en su diversidad desde los más altos puestos de decisión del Estado.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Ley que resulta de una actualización de otro de mi autoría (Expte 2767-D-2016)



H. Cámara de Diputados de la Nación

2022 – LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

GABRIELA ESTEVEZ

MONICA MACHA

LUCILA MASIN

NATALIA ZARACHO

VERONICA CALIVA

FLORENCIA LAMPREABE

JIMENA LOPEZ